

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**7956**

*Resolución del consejero de Educación y Universidad de 5 de julio de 2017 por la que se autoriza la implantación de las especialidades de Oboe, de Fagot y de Canto en las enseñanzas profesionales de música del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Ibiza y Formentera Catalina Bufí*

#### Hechos

1. Mediante el Decreto 101/2000, de 30 de junio, se creó el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Ibiza y Formentera (BOIB n.º 85, de 11 de julio), autorizado a impartir enseñanzas elementales y profesionales de música, que se ampliaron por la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 10 de octubre de 2014 (BOIB n.º 149, de 30 de octubre). Así, el centro quedó autorizado para impartir las especialidades siguientes: Clarinete, Flauta Travesera, Saxofón, Trompeta, Contrabajo, Guitarra, Violín, Viola, Violonchelo, Piano, Trompa, Percusión y Trombón.

2. Mediante la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 13 de julio de 2011 (BOIB n.º 116, de 2 de agosto) se dispuso el cambio del domicilio del Conservatorio y el traslado de los alumnos y los profesores, y por la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de mayo de 2014 (BOIB n.º 80, de 12 de junio) se autorizó el cambio de la denominación específica del centro, que pasó a ser Conservatorio Profesional de Música y Danza de Ibiza y Formentera Catalina Bufí.

3. El 16 de febrero de 2017 el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial emitió un informe favorable a la autorización de las especialidades de Oboe y Fagot en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Ibiza y Formentera Catalina Bufí desde el momento en el que se empezaron a impartir; eso es: Oboe desde el curso escolar 2014-2015 y Fagot desde el curso 2015-2016.

4. El director del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Ibiza y Formentera presentó dos escritos -uno, el día 6 de febrero de 2017 y el otro, el día 7 del mismo mes- relativos a la oferta educativa para el curso escolar 2017-2018 en los que proponía la implantación de la especialidad de Canto en este Conservatorio.

5. El 3 de julio de 2017 el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial emitió un informe favorable a la autorización de esta especialidad en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Ibiza y Formentera para completar la oferta formativa y por la demanda social de esta especialidad, y teniendo en cuenta que en el expediente se ha acreditado que hay matrícula suficiente para poderla implantar.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE n.º 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán n.º 7 de 1985).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán n.º 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril).

4. El Real decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 86, de 9 de abril).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de 5 de julio de 2017, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Autorizar la implantación de las especialidades que se indican a continuación en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Ibiza y Formentera Catalina Bufí: la especialidad de Oboe desde el curso escolar 2014-2015, la especialidad de Fagot desde el curso escolar 2015-2016 y la especialidad de Canto desde el curso escolar 2017-2018.



2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

**Código de centro:** 07008648

**Denominación genérica:** conservatorio profesional de música y danza

**Denominación específica:** Conservatorio Profesional de Música y Danza de Ibiza y Formentera Catalina Bufí

**Domicilio:** avenida de Espanya, 15

**Localidad:** Eivissa

**Municipio:** Eivissa

**CP:** 07800

**Enseñanzas autorizadas:**

Enseñanzas elementales y profesionales de música:

Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Trompeta, Viola, Violín, Violonchelo, Saxofón, Trompa, Percusión, Trombón, Oboe, Fagot y Canto.

3. Recordar al centro mencionado que està obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 5 de julio de 2017

**El consejero de Educación y Universidad**

Martí X. March Cerdà

